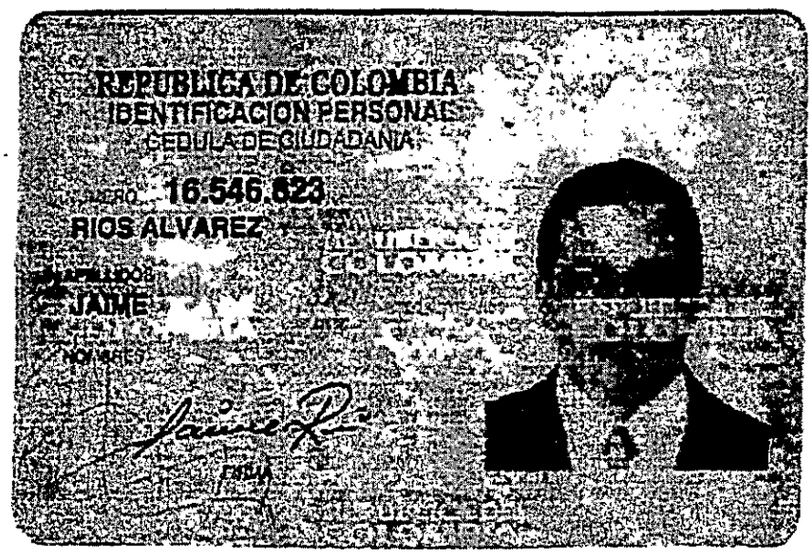
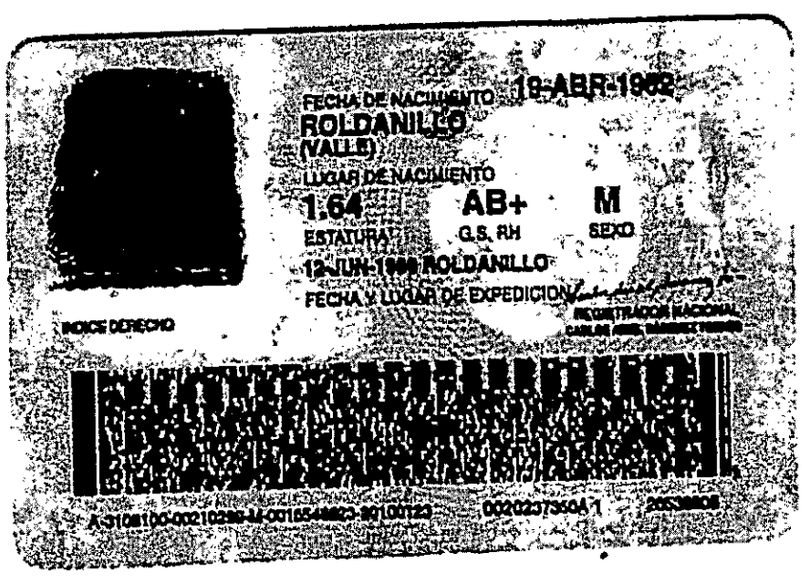

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 16.546.823
RIOS ALVAREZ
APELLIDOS
JAIME
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1962
ROLDANILLO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
12-JUN-1980 ROLDANILLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
Con función de Control de Garantías de Roldanillo-Valle.

ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ROLDANILLO-VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024 A 2027.

NOMBRE DEL POSESIONADO:	JAIME RÍOS ÁLVAREZ
CARGO:	ALCALDE MUNICIPAL
FECHA:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
PERIODO:	2024-2027
EFECTOS FISCALES:	PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

El día de hoy, treinta (30) de diciembre de mil veintitrés (2023), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), compareció ante la suscrita Juez Segunda Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Roldanillo-Valle del Cauca, el señor JAIME RÍOS ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.546.823 expedida en Roldanillo-Valle del Cauca, con el fin de TOMAR POSESIÓN LEGAL del cargo de Alcalde Municipal de Roldanillo-Valle del Cauca, para el cual fue elegido mediante voto popular. En la citada fecha, la suscrita Juez en asocio de su Secretaria, se trasladaron hasta las instalaciones del polideportivo "Los Pinos" ubicado frente a la Parroquia La Santísima Trinidad de Roldanillo-Valle del Cauca, con el fin de dar POSESIÓN LEGAL al señor JAIME RÍOS ÁLVAREZ, como Alcalde del municipio de Roldanillo-Valle del Cauca, elegido en los comicios celebrados el pasado veintinueve (29) de octubre de dos mil veintitrés (2023), conforme lo acredita con la fotocopia de la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, emitida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal, que actuaron en la misma, en la que se certifica que el ciudadano JAIME RÍOS ÁLVAREZ, ha sido elegido Alcalde Municipal de Roldanillo-Valle del Cauca, para el periodo comprendido entre el año 2024 al año 2027. Igualmente, hace presentación de los siguientes documentos:

1). Certificado en el que consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
2). Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 16.546.823 de Roldanillo-Valle.
3). Certificado de antecedentes especial para el cargo No. 237521945 expedido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés.
4). Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural (Ley 190 de 1995) de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
5). Certificado de Aptitud Médico Laboral Énfasis Osteomuscular, expedido por la doctora Lorena Andrea Ríos Martínez, Medicina del Trabajo del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo-Valle del Cauca, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
6). Certificación expedida por la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo donde certifica que el compareciente no se encuentra reportado como responsable fiscal de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
7). Certificación de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), donde se certifica que el compareciente participó en el curso de Inducción Alcaldes Electos 2024 - 2027.
8). Formato Único de Hoja de Vida persona natural leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
9). Constancia de afiliación a la EPS COOSALUD de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
10). Declaración extra-juicio sobre la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo para el cual fue elegido, como también la inexistencia de procesos de alimentos en su contra, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Powered by CamScanner

11). Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en el cual la Policía Nacional de Colombia informa que el compareciente no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
12). Certificado del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC en el cual se informa que el compareciente no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
13). Certificado de afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Protección, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
14). Certificado de afiliación al Fondo de Cesantías Protección, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
Acto seguido, la suscrita Juez le tomó el juramento de ley de conformidad con lo preceptuado en el artículo 122 de la Constitución Política, artículo 94 de la ley 136 de junio 2 de 1994 y artículo 251 de la ley 4 de 1913 Régimen Político y Municipal en los siguientes términos: "JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS". A lo cual RESPONDE: "SI JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS". Por lo anterior, la señora Juez le replicó: SI ASI LO HICIERE DIOS Y LA PATRIA OS PREMIEN, Y SINO EL Y ELLA OS DEMANDEN. Así el señor JAIME RÍOS ÁLVAREZ, queda legalmente posesionado de su cargo como ALCALDE MUNICIPAL DE ROLDANILLO-VALLE, PARA EL PERIODO 2024 a 2027. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma tal como aparece luego de leída y aprobada en todas sus partes, dejándose constancia que la documentación enunciada anteriormente se anexa a la presente Acta de Posesión. Se deja anotación, que la presente posesión surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

La Juez,

SARA EUGENIA MADRID SOLANO

El Posesionado,

JAIME RÍOS ÁLVAREZ

La Secretaria,

BEATRIZ ELENA FERNÁNDEZ PADILLA

Powered by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **JAIME RIOS ALVAREZ** identificado(a) con **C.C. 16546823** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **ROLDANILLO - VALLE**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - DE LA U.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en ROLDANILLO (VALLE), el viernes 03 de noviembre del 2023

ONILSON RAMIREZ GIRALDO — CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CLAUDIA MILENA JURADO VIDALES

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Estampilla (6)

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Roldanillo
Concejo Municipal

ACUERDO No. 005

(16 DE FEBRERO DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 015 del 5 de diciembre de 2012 y SE ADECUA LA ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, A LO DISPUESTO EN LAS LEYES 687 DE 2001 Y 1276 DE 2009".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LAS LEYES 687 DE 2001, 1276 DE 2009, 136 DE 1994 Y 1551 DE 2012,

CONSIDERANDO

1.- Que es deber de los Concejos Municipales velar por la eficiente prestación de los servicios a cargo de los entes territoriales y votar los tributos y gastos según lo preceptuado en la Constitución y la Ley.

2.- Que es mandato constitucional el Bienestar General y el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes.

3.- Que con fundamento en la Ley 687 de 2001, se faculta a los concejos municipales para emitir una estampilla como recurso para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de vida para la tercera edad en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

4.- Que es necesario ampliar los recursos de inversión social destinados a sufragar los gastos de atención a la población vulnerable del municipio.

5.- Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1276 de 2009.

6.- Que el municipio de Roldanillo – Valle del Cauca, creó la Estampilla Pro- Bienestar del Adulto Mayor mediante acuerdo No. 015 de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Roldanillo Valle,

ACUERDO No. 005

(16 DE FEBRERO DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 015 del 5 de diciembre de 2012 y SE ADECUA LA ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, A LO DISPUESTO EN LAS LEYES 687 DE 2001 Y 1276 DE 2009".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Ajustar la **ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** como renta municipal de Roldanillo – Valle del Cauca, a lo establecido en las leyes 687 de 2001 y la ley 1276 de 2009.

ARTICULO 2º: DEFINICION. La estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor es un impuesto de carácter exclusivamente documental que se aplica a los hechos, actos contratos o documentos en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor el Municipio de Roldanillo – Valle del Cauca, titular del tributo o sus entidades descentralizadas.

ARTICULO 3º: AUTORIZACIÓN LEGAL. Autorizada por las Leyes 687 de 2001 y 1276 de 2009.

ARTICULO 4º: HECHO GENERADOR. Serán gravados con la estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos de suministros, servicios, consultoría, publicidad, obras públicas, administración delegada y aseguramiento que suscriban el municipio de Roldanillo – Valle del Cauca y sus entidades descentralizadas con personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.

PARAGRAFO: Los contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud (salud pública y régimen subsidiado) no serán gravados con la Estampilla Pro – Bienestar del Adulto Mayor.

ARTICULO 5º: SUJETO ACTIVO. El sujeto activo de la estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor es el Municipio de Roldanillo – Valle del Cauca, a quien corresponde, la administración, control, recaudo, determinación, liquidación, discusión, devolución y cobro de la misma.

ARTICULO 6º: SUJETO PASIVO. El sujeto pasivo de la Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor es toda persona natural o jurídica que realicen los actos o contratos.

ARTÍCULO 7.- BASE GRAVABLE. Lo conforma el valor total de los contratos, convenios y sus adiciones, sin importar su cuantía que celebre las personas naturales o jurídicas con la Administración Municipal y sus entidades descentralizadas.

ACUERDO No. 005

(16 DE FEBRERO DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 015 del 5 de diciembre de 2012 y SE ADECUA LA ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, A LO DISPUESTO EN LAS LEYES 687 DE 2001 Y 1276 DE 2009".

ARTICULO 8º: TARIFAS. La tarifa a aplicar será del 4% del valor de cada contrato y sus adiciones.

ARTICULO 9º: VALOR DE LA EMISIÓN. El valor anual de la emisión será del 1,5 % del presupuesto total del municipio.

ARTICULO 10º: RESPONSABLES DEL RECAUDO. Son responsables del recaudo de la Estampilla Pro- Bienestar del Adulto Mayor los funcionarios de la administración central y de los entes descentralizados que intervengan en los hechos, actos y contratos generados de la obligación de uso de estampilla.

ARTICULO 11º: SISTEMA DE RECAUDO. Se podrá recaudar mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

Descuento por retención al momento del pago.

Cancelación mediante consignación bancaria o cualquier otro medio idóneo.

ARTÍCULO 12º: DESTINACIÓN. Los recursos captados serán destinados en un 70% para la financiación de los CENTROS DE VIDA, y un 30% a la dotación y funcionamiento de los CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO, de conformidad con las definiciones previstas en los artículos 7º y 11 de la Ley 1276 y demás normas, que la modifiquen y/o adicionen.

DEFINICIONES. Para fines del presente acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

a) Centro Vida. Es el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

b) Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;

ACUERDO No. 005

(16 DE FEBRERO DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 015 del 5 de diciembre de 2012 y SE ADECUA LA ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, A LO DISPUESTO EN LAS LEYES 687 DE 2001 Y 1276 DE 2009".

c) Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;

d) Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.

e) Geriatría. Especialidad médica que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos.

f) Gerontólogo. Profesional de la salud especializado en Geriatría, en centros debidamente acreditados, de conformidad con las normas vigentes y que adquieren el conocimiento y las destrezas para el tratamiento de patologías de los adultos mayores, en el área de su conocimiento básico (medicina, enfermería, trabajo social, psicología, etc.).

g) Gerontología. Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales).

SERVICIOS. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los

ACUERDO No. 005

(16 DE FEBRERO DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 015 del 5 de diciembre de 2012 y SE ADECUA LA ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, A LO DISPUESTO EN LAS LEYES 687 DE 2001 Y 1276 DE 2009".

efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11) Auxilio exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

ACUERDO No. 005

(16 DE FEBRERO DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 015 del 5 de diciembre de 2012 y SE ADECUA LA ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, A LO DISPUESTO EN LAS LEYES 687 DE 2001 Y 1276 DE 2009".

ARTÍCULO 13º: CAUSACION, COBRO RETENCION EN LA FUENTE. La estampilla se causará con la presentación de cada factura o documento equivalente y su recaudo se hará por retención en la fuente, la cual será realizada por la entidad contratante. La entidad retenedora presentará una relación de los pagos y retenciones hecha mensualmente y consignará lo retenido en la cuenta que para el efecto destine la administración Municipal.

ARTICULO 14º: CUENTA ESPECIAL PARA PRODUCIDO DE LA ESTAMPILLA. El producido de la estampilla será consignado en una cuenta especial, denominada "Estampilla Pro – Adulto Mayor" y sólo se afectará con los giros para los cuales fue destinado.

ARTICULO 15º: El presente acuerdo hace parte integral del actual Código de Rentas del Municipio de Roldanillo – Valle del Cauca o de la norma que lo sustituya.

ARTICULO 16º: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas de menor o igual jerarquía que le sean contrarias, en especial el acuerdo No. 015 de 2012.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Roldanillo Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de Febrero de 2016

Alexander Rebellón
Presidente Concejo

Jorge Guillermo Rodríguez Jaramillo
Secretario General

ACUERDO No. 005

(16 DE FEBRERO DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 015 del 5 de diciembre de 2012 y SE ADECUA LA ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, A LO DISPUESTO EN LAS LEYES 687 DE 2001 Y 1276 DE 2009".

DESPACHO DEL ALCALDE

EXPOSICIÒN DE MOTIVOS

HONORABLES CONCEJALES:

En mi calidad de Alcalde de Roldanillo, me permito poner a su consideración el presente proyecto de acuerdo, PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADECUA LA ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, A LO DISPUESTO EN LAS LEYES 687 DE 2001 Y 1276 DE 2009".

Honorables concejales, sabido es que el municipio es la entidad que más aporta para el sostenimiento de los adultos mayores en especial con el sostenimiento del Hogar del Anciano, por ello ha implementado la Estampilla Pro Bienestar del adulto mayor, sin embargo en la actualidad el acuerdo no se ajusta a las normas vigentes, razón por la cual es necesario ajustarla para fundamentar su cobro en lo establecido en las leyes 687 de 2001 y 1276 de 2012.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la legalidad constitucional, por lo cual solicito al honorable concejo municipal su aprobación y convertirlo en acuerdo municipal.

Atentamente,

De los Honorables Concejales,

JAIME RIOS ALVAREZ
Alcalde Municipal

ACUERDO No. 005

(16 DE FEBRERO DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 015 del 5 de diciembre de 2012 y SE ADECUA LA ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, A LO DISPUESTO EN LAS LEYES 687 DE 2001 Y 1276 DE 2009".

El SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No.005 fue presentado a iniciativa del Señor Alcalde Municipal Dr. Jaime Ríos Álvarez, y fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, por el Honorable Concejo Municipal en sus dos debates, en días distintos así:

PRIMER DEBATE COMISION DE PRESUPUESTO: 11 de Febrero de 2016

SEGUNDO DEBATE SESION PLENARIA ORDINARIA: 16 de Febrero de 2016

Dado en Roldanillo Valle a los 24 días del mes de Febrero de 2016

TRASLADO: En cumplimiento de la Ley 136 de 1994, se remite el presente Acuerdo Municipal para su sanción y publicación y posterior remisión a la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca.

Jorge Guillermo Rodríguez Jaramillo
Secretario General.
Honorable Concejo Municipal
Roldanillo – Valle del Cauca

ACUERDO No. 018

(7 DE DICIEMBRE DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ADOPTA LOS CENTROS DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA PARA EL ADULTO MAYOR; Y SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, la ley 1276 de 2009, la ley 1315 de 2009, la ordenanza 031 de agosto de 2009 y la ordenanza 054 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Constitución en su Artículo 13º, consagra como deber a cargo de Estado, la protección especial de las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que la Constitución en su Artículo 46, invoca que es deber del Estado, la sociedad y la familia, concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria. El estado garantizara los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Que la Ley 1276 del 5 de Enero de 2009, modificó la Ley 687 del 15 de Agosto de 2001, y estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida y de los centros residencia

Que la Ley 1315 del 13 de Julio de 2009, estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día y centros residencia e instituciones de atención.

Que en cumplimiento de las Leyes citadas como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de los programas de prevención y promoción de los Centros de bienestar del anciano y Centros vida.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDO No. 018

(7 DE DICIEMBRE DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ADOPTA LOS CENTROS DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA PARA EL ADULTO MAYOR; Y SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: Crear y hacer operativo el Programa de Atención Integral para la Persona Mayor de ROLDANILLO Valle con dos modalidades de atención que contribuyan y garanticen, la protección, defensa y restablecimiento de los derechos de población envejeciente del Municipio, mejorando su calidad de vida y promoviendo una cultura del envejecimiento activo, en las siguientes modalidades:

1. **MODALIDAD CENTRO DE RESIDENCIA "DE TODOS Y PARA TODOS":** Siendo la misión particular, ofrecer un programa de cuidado en los últimos años de vida a personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, según el cupo disponible. A través de un conjunto de servicios en salud, hospedaje, alimentación y actividades complementarias, que les permitan mantenerse en las mejores condiciones físicas y mentales.

2. **MODALIDAD CENTRO DÍA "DE TODOS Y PARA TODOS":** Siendo la misión proporcionar atención integral a través de un conjunto de actividades y protocolos en caminados a optimizar su nivel de independencia y de autosuficiencia en todo lo relacionado con las actividades de la vida diaria. Todo a través de una atención profesional, humana y personalizada.

ARTICULO SEGUNDO. DEFINICIONES:
PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL: Es la ejecución del conjunto de acciones gubernamentales y no gubernamentales, a favor de la protección física, social bio-psicológicas de las personas mayores.

MODALIDAD CENTRO DE RESIDENCIA "DE TODOS Y PARA TODOS": Es un programa gerontológico en el que se garantice vivienda temporal o permanentemente a personas mayores de sesenta (60) años en la mayoría de los casos con determinado grado de dependencia y/o vulnerabilidad determinado por un profesional experto en la tema; una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones

ACUERDO No. 018

(7 DE DICIEMBRE DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ADOPTA LOS CENTROS DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA PARA EL ADULTO MAYOR; Y SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA"

de desgaste físico, vital y psicológico así lo determine, el cual podrá ser Administrado por Personas Naturales o Jurídicas que ostenten dicha garantía con apego a los preceptos legales, en especial los específicos de la Ley 1276 de 2009.

MODALIDAD CENTRO DIA "DE TODOS Y PARA TODOS": Es un programa gerontológico donde se coordinan en ejes de intervención grupales e individualizados, donde además de los aspectos básicos asistenciales y de integración social, se consideran aspectos de intervención terapéutica con programas de estimulación, reeducación y mantenimiento de las capacidades funcionales y programas de asistencia y prevención en salud; el cual podrá ser Administrado por Personas Naturales o Jurídicas que ostenten dicha garantía con apego a los preceptos legales, en especial los específicos de la Ley 1276 de 2009.

ARTICULO TERCERO.: SERVICIOS MINIMOS A OFRECER: En el programa de ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR de ROLDANILLO Valle del Cauca se ofrecerán los siguientes servicios a través de sus dos modalidades de atención:

MODALIDAD CENTRO DE RESIDENCIA "DE TODOS Y PARA TODOS"

a) HOSPEDAJE.
b) ALIMENTACION.
c) RECREACION.
d) CUIDADO EN SALUD E HIGIENE.
e) CUIDADO ASISTENCIAL EN CASO DE QUE LO REQUIERA.
f) AUXILIO EXEQUIAL.

MODALIDAD CENTRO DIA "DE TODOS Y PARA TODOS"

a) ORIENTACION BIO-PSICOSOCIAL DADA POR UN PROFESIONAL EXPERTO.
b) ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. LA CUAL ABARCARÁ LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.
c) ASEGURAMIENTO EN SALUD.
d) ACOMPAÑAMIENTO NUTRICIONAL A TRAVÉS DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS DADOS DENTRO DEL PROGRAMA.
e) TERAPIA OCUPACIONAL.
f) DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN, SUMINISTRADO POR PERSONAS CAPACITADAS.

ACUERDO No. 018

(7 DE DICIEMBRE DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ADOPTA LOS CENTROS DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA PARA EL ADULTO MAYOR; Y SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA"

g) PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO DE LOS ADULTOS MAYORES PARA LA CONSECUCIÓN DE INGRESOS, CUANDO ELLO SEA POSIBLE.
h) PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE DE LAS PERSONAS MAYORES.

ARTICULO CUARTO.: ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS: El Alcalde de ROLDANILLO Valle del Cauca o su delegado será el responsable del desarrollo y la ejecución del Programa de Atención Integral a las Personas Mayores de ROLDANILLO, de los servicios que componen cada una de las modalidades. Y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada, lo cual se hará con recursos provenientes de la Estampilla Pro Adulto Mayor, así como Recursos Propios y de Otros Sectores de Inversión del Sistema General de Participaciones con apego en todos los casos a los preceptos legales que rigen la materia presupuestal.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo, se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Artículo 355 de la Constitución Política, con la observancia de los principios señalados en el Artículo 209 de la misma, Asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación o la creación de personas Jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. En desarrollo del objeto del presente artículo, estarán incluidas todas las instituciones sin ánimo de lucro que velen por el bienestar integral de las personas de la Tercera Edad, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 687/2001 y el parágrafo del Artículo 8º de la Ley 1276 de 2009, las cuales deberán, a partir de la Sanción del Presente Acuerdo Municipal informar sobre las actividades desarrolladas y que les otorguen la posibilidad de acceder a recursos provenientes de la Estampilla Pro Adulto Mayor por ostentar las calidades descritas en la Ley.

PARAGRAFO: Para la ejecución y articulación de los planes, programas, proyectos e infraestructura, se deberá contar con un gerontólogo dicho profesional deberá poseer práctica e idoneidad en el manejo y atención de población adulta mayor y tener experiencia acreditada para tal fin.

ACUERDO No. 018

(7 DE DICIEMBRE DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ADOPTA LOS CENTROS DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA PARA EL ADULTO MAYOR; Y SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA"

ARTICULO QUINTO.: ORGANIZACIÓN: El Municipio de ROLDANILLO Valle del Cauca organizará el Programa Integral de Atención a la Persona Mayor y sus modalidades, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender todas la áreas requeridas garantizando el personal que hará parte de estas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece el Ministerio de la Protección Social.

ARTICULO SEXTO.: FINANCIACION: El programa de atención integral para la persona mayor de ROLDANILLO Valle del Cauca en lo correspondiente a los recursos provenientes de la Estampilla Pro Adulto Mayor se financiará de la siguiente manera:

Se destinará un setenta (70%) por ciento a la construcción, instalación, adecuación, dotación y funcionamiento de la MODALIDAD CENTRO DIA "DE TODOS Y PARA TODOS".

El treinta (30%) por ciento restante se destina para la construcción, adecuación y dotación de la MODALIDAD CENTRO DE RESIDENCIA "DE TODOS Y PARA TODOS", de acuerdo a las definiciones de la Ley 1276 de 2009.

PARAGRAFO: Para el caso de los recursos diferentes a los generados por la Estampilla Pro Adulto Mayor del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca se dará su aplicabilidad acorde a las necesidades que generen la inversión.

ARTICULO SEPTIMO.: BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios del Programa de Bienestar a la Persona Mayor de ROLDANILLO Valle del Cauca, personas mayores de sesenta (60) años, (una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determine) de niveles I y II de SISBEN

ARTICULO OCTAVO.: FUNCIONAMIENTO: El programa de Atención integral a la Persona Mayor de ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA y sus modalidades funcionarán de la siguiente manera:

ACUERDO No. 018

(7 DE DICIEMBRE DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ADOPTA LOS CENTROS DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA PARA EL ADULTO MAYOR; Y SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA"

MODALIDAD CENTRO DE RESIDENCIA "DE TODOS Y PARA TODOS": En aquellos predios que ostenten su capacidad legal y cumplan con aquellas actividades e infraestructura mínima requerida, establecidos legalmente y que se den a conocer a la Administración Municipal de Roldanillo Valle del Cauca, con los cuales se deberán suscribir los respectivos Convenios.

MODALIDAD CENTRO DIA "DE TODOS Y PARA TODOS": Funcionará en la infraestructura física ubicada en el predio que corresponde a la Ficha Catastral 01000227000102 Dirección C 7B K 3N ubicado en el casco urbano del Municipio de ROLDANILLO Valle del Cauca y en aquellos bienes inmuebles que cumplan con las especificaciones técnicas que exige la ley, y para lo cual el Ejecutivo Municipal en aras de garantizar el buen uso de los Recursos a aplicar en las modalidades del Programa Objeto de este Acuerdo Municipal efectuará los respectivos convenios a que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO: Facúltese al Alcalde Municipal de Roldanillo Valle del Cauca para crear y establecer en el municipio los Centros de bienestar del anciano y los Centros vida que estipula la Ley 1276 de 2009.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Roldanillo Valle del Cauca, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2016

Alexander Rebellón
Presidente Concejo

Jorge Guillermo Rodríguez Jaramillo
Secretario General

ACUERDO No. 018

(7 DE DICIEMBRE DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ADOPTA LOS CENTROS DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA PARA EL ADULTO MAYOR; Y SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA"

DESPACHO DEL ALCALDE

EXPOSICIÒN DE MOTIVOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD:

El envejecimiento es el proceso biológico, psicológico, social y mental, que inicia desde el nacimiento, pasa por la niñez, la juventud, se incrementa en la adultez y vejez y termina en el momento de la muerte.

La Organización Mundial de la Salud define como Envejecimiento Activo, "el proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez".

Pero la, la falta de garantías por parte del Estado, la sociedad y la familia para el ejercicio de los derechos fundamentales, humanos, sociales, económicos, ambientales y culturales de la población envejeciente y las limitadas condiciones operativas del modelo de atención vigente, generan situaciones de exclusión y fragilidad social y económica de las personas mayores del municipio.

Sumado a la Faltan de espacios de encuentro y sociabilidad que les permita desarrollar sus potencialidades y que los haga partícipes la sociedad.

Sin embargo, es conveniente precisar que hay puntos críticos de la vejez, como: disminución de las capacidades físicas, reducción de la agilidad, pérdida de la energía, fatiga, pérdida de poder y control sobre

ACUERDO No. 018

(7 DE DICIEMBRE DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ADOPTA LOS CENTROS DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA PARA EL ADULTO MAYOR; Y SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA"

las situaciones, no son responsables de la calidad de vida, ni toman decisiones hace necesario un acompañamiento y en la realización de actividades y programas para dicha población.

Es por esto que el Municipio de ROLDANILLO busca generar garantías para la protección integral de las personas mayores, generando un programa de envejecimiento activo.

2. MARCO NORMATIVO:

- **LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1.991, art 467**

"El estado, La familia y la sociedad concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El estado les garantizará los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

- **LA LEY 100 DE 1.993, art. 262- Libro IV LOS SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS,**

"El Estado a través de sus autoridades y entidades, y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales: b) En materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad".

- **LA SEGUNDA ASAMBLEA MUNDIAL DEL ENVEJECIMIENTO**

Las Naciones Unidas realizaron entre el 8 al 12 de abril de 2.002, en Madrid España con la participación de 111 naciones entre ellas Colombia, quienes adquieren compromisos de realizar acciones a favor de este grupo etéreo, encaminadas a:

ACUERDO No. 018

(7 DE DICIEMBRE DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ADOPTA LOS CENTROS DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA PARA EL ADULTO MAYOR; Y SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA"

ARTÍCULO 13:

"Destacar la responsabilidad primordial de los gobiernos de promover y prestar servicios sociales básicos y de facilitar el acceso a ellos, trabajando con las autoridades locales, sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, los voluntarios, así como las familias y comunidades".

Igualmente en materia de lineamientos internacionales y compromisos para construir una política pública a favor de la población Mayor, en marzo del 2.007, el Ministerio de la Protección Social, presenta la Política Colombiana de Vejez y Envejecimiento, basado en tres (03) componentes: Protección de Los Derechos Humanos, Desarrollo Inclusivo- Protección Social y siguientes estrategias: Creación de espacios y entornos saludables, gerocultura y entornos sociales Envejecimiento Activo, este último traza para su puesta en marcha las y promoción de hábitos y estilos de vida saludables.

En tal virtud, el Ministerio de la Protección Social, en enero del 2.009, presenta al Congreso de Colombia,

- **Ley 1276 DE 2009**

"A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2.001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los

Centros vida / día los recursos de los mismos, definiendo estos como: "El conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los adultos mayores de 60 y más años y pertenecientes a los niveles I y II del SISBEN y Centro residentes definidos como hogares de atención y protección total a la persona mayor en situación de abandono o soledad.

ACUERDO No. 018

(7 DE DICIEMBRE DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ADOPTA LOS CENTROS DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA PARA EL ADULTO MAYOR; Y SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA"

3. OBJETIVO

Crear y hacer operativo el Programa de Atención Integral para la persona Mayor de ROLDANILLO Valle del Cauca con dos modalidades de atención que contribuyan y garantice, la protección, defensa y restablecimiento de los derechos de población envejecerte del Municipio, mejorando su calidad de vida y promoviendo una cultura del envejecimiento activo, concordancia con lo predispuesto en la Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 "Roldanillo de todos y para todos".

1. **MODALIDAD CENTRO DE RESIDENCIA "DE TODOS Y PARA TODOS"**Siendo la misión particular, es ofrecer un programa de cuidado en los últimos años de vida apersonas mayores en condiciones de vulnerabilidad, según el cupo disponible. A través de un conjunto de servicios en salud, hospedaje alimentación y actividades complementarias, que les permitan mantenerse en las mejores condiciones físicas y mentales.

2. **MODALIDAD CENTRO DÍA "DE TODOS Y PARA TODOS":** Siendo la misión proporcionar atención integral a través de un conjunto de actividades y protocolos en caminados a optimizar su nivel de independencia y de autosuficiencia en todo lo relacionado con las actividades de la vida diaria. Todo a través de una atención profesional, humana y personalizada.

3. .SUSTENTACIÓN.

Con la constitución de 1991, Colombia se constituyó en un estado social de derecho su preámbulo y artículo 1° prescriben:

ACUERDO No. 018

(7 DE DICIEMBRE DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ADOPTA LOS CENTROS DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA PARA EL ADULTO MAYOR; Y SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA"

El artículo 1° de la Constitución erige al Estado Social de Derecho como principio ESENCIAL de nuestra organización política estatal.

El Estado Social de Derecho consiste en crear los supuestos sociales de la misma libertad para todos, esto es, de suprimir la desigualdad social. Este concepto resalta la voluntad del Constituyente en torno al Estado, no se reduce a exigir de éste que no interfiera o recorte las libertades de las personas, sino que también exige que el mismo se ponga en movimiento para contrarrestar las desigualdades sociales existentes y para ofrecerle a todos las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales.

De acuerdo a esta concepción nuestra Constitución Política señala como fines del Estado (Art.2) ibídem los siguientes: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

Esta Constitución realizó un cambio, al establecer nuestra Organización Política como un Estado Social de Derecho; basada en la preponderancia de los derechos fundamentales.

El Artículo 13 consagra como deber a cargo del Estado la protección especial de las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. De conformidad con el Art. 46 C.P., es deber del Estado, la sociedad y la familia concurrir para la protección y la

ACUERDO No. 018

(7 DE DICIEMBRE DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ADOPTA LOS CENTROS DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA PARA EL ADULTO MAYOR; Y SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA"

asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria, garantizando los servicios de seguridad social integral y el subsidio de alimentación en caso de inasistencia.

Es así que para dar cumplimiento a lo ordenado por nuestra Carta fundamental se expidió la Ley 1276 de 2009 por medio de la cual se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en centros de vida y CENTROS RESIDENCIA se ordena crear la estampilla Pro dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y Centros de Vida, se establece su destinación y otras disposiciones.
La presente Ley tiene por objeto la protección a las personas de la persona mayor de los niveles i y ii de SISBEN, a través de los centros vida y centros residencias, como programas que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida de la población envejeciente.
En la actualidad el Municipio de ROLDANILLO Valle del Cauca, cuenta con una gran población de personas mayores sin garantías, desprotegidas y expuestas a la discriminación y al maltrato.

Por la atención y voluntad política aprobando este importante Proyecto de Acuerdo anticipo agradecimientos.

De los Honorables Concejales,

JAIME RIOS ALVAREZ
Alcalde Municipal

ACUERDO No. 018

(7 DE DICIEMBRE DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ADOPTA LOS CENTROS DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA PARA EL ADULTO MAYOR; Y SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA"

El SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No.018 fue presentado a iniciativa del Señor Alcalde Municipal Dr. Jaime Ríos Álvarez, y fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, por el Honorable Concejo Municipal en sus dos debates, en días distintos así:

PRIMER DEBATE COMISION DE PLAN Y TIERRAS: 2 de Diciembre de 2016

SEGUNDO DEBATE SESION ORDINARIA : 7 de Diciembre de 2016

Dado en Roldanillo Valle a los 9 días del mes de Diciembre de 2016

TRASLADO: En cumplimiento de la Ley 136 de 1994, se remite el presente Acuerdo Municipal para su sanción y publicación y posterior remisión a la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca.

Jorge Guillermo Rodríguez Jaramillo
Secretario General.
Honorable Concejo Municipal
Roldanillo – Valle del Cauca

Municipio de **Roldanillo** Alcaldía Tierra del Alma	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA **1** DE **1**
		CÓDIGO: GD-FR-22
	CERTIFICADO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/04/2024

100.9

EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE:

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta la Resolución 000055 de 2018 por medio de la cual se modifica la resolución No. 024 de 2017 en su articulo 3 el cual quedara así;
ARTICULO 3: Autorización de funcionamiento para obtener la autorización de funcionamiento en los términos de la presente resolución, el representante legal del centro debería:

1. Presentar la solicitud ante la secretaria de salud o la entidad que haga sus veces de nivel municipal o distrital a través de su representante legal, adjuntando la documentación de que trata el siguiente artículo.
2. Cumplir con los requisitos mínimos esenciales definidos en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo"

Que verificados los requisitos del centro vida día "De todos y para todos "este cuenta con los requisitos mínimos legales esenciales definidos en la resolución No. 000055 de 2018

El presente certificado se expide por solicitud del interesado.

Dada en Roldanillo, a los Cuatro (4) días del mes de junio de 2025

GLORIA INES REYES PADILLA
Secretaria Salud Municipal

Redactor: Olga Mery Oviedo P.
Transcribió: Olga Mery Oviedo P.
Reviso: Gloria Inés Reyes Padilla
Aprobó: Gloria Inés Reyes Padilla

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141159601431

(415)7707212489984(8020) 000014115960143 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 2 8 9	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona Jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE ROLDANILLO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Roldanillo 6 2 2

41. Dirección principal
CR 7 717 MCP ROLDANILLO

42. Correo electrónico contabilidad@roldanillo-valle.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 9 0 5 1 1 0	3 0 1 5 1 9 7 9 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 4 0 5 2 0						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIOS ALVAREZ JAIME

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159601431

(415)7707212489984(8020) 000014115960143 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 2 8 9	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	30
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 1
72. Número	9 4 0	1
73. Fecha	1 9 1 0 0 1 0 1	2 0 0 8 0 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	9 8
76. Fecha de registro		2 0 0 8 0 1 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8 3 4
Vigencia		
80. Desde	1 9 1 0 0 1 0 1	2 0 0 8 0 1 0 1
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159601431

(415)7707212489984(8020) 000014115960143 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 2 8 9	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
DELEGADO PARA DESCARGAR INFORM 3 2	2 0 2 2 0 9 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 6 7 0 1 7 8 1		7 1 9 1 4 - T

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	REYES	LUZ	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 5 4 6 8 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIOS	ALVAREZ	JAIME	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

[redacted] **001**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159601431

(415)7707212489984(8020) 000014115960143 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 2 8 9	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 7 0 1 7 8 1	2	7 1 9 1 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	REYES	LUZ	ELENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159601431

(415)7707212489984(8020) 000014115960143 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Tuluá	1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades ejecutivas de la administración publica	8 4 1 2

162. Nombre del establecimiento: MUNICIPIO DE ROLDANILLO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Roldanillo 6 2 2	

165. Dirección: CR 7 7 17 ED MUNICIPAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 2 2 4 9 0 0 0 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

100

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito Alcalde Municipal de Roldanillo Valle del Cauca

CERTIFICA:

Que el MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, identificado con numero tributario NIT 891.900.289-6, durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles, ha realizado dentro de la fecha límite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, SENA, ICBF y Caja de Compensación COMFANDI) exigidos por la ley, y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes del alcalde y su equipo de gobierno.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide a solicitud de la Gobernación del Valle del Cauca, a los diez (11) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

JAIME RIOS ALVAREZ
Alcalde Municipal
Roldanillo, Valle del Cauca

BBVA VIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 74.508.600,00

Número de aprobación
00339390

Motivo
Pago de la Planilla de aportes con clave:
9487849511

Fecha del pago
27/06/2025

Referencia 1
190.14.224.90

Hora del pago
02:46 PM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********4383

Referencia 3
891900289

Destino del pago
APORTES EN LINEA

Código único CUS
1584339390

aportes en línea

Informe Resumido de Pagos por Administradora

Fecha de pago: Desde 2025-01-01 Hasta 2025-06-30

Tipos de planilla: E, K, M, N, Y

Liquidaciones PAGADAS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 891900289	6	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	A - 200 O MAS COTIZANTES	EMPLEADOS-ACTIVOS	CR 7 7 17 EXTENSION 110	ROLDANILLO-VALLE	2490000

TOTAL PAGADO

Administradoras	Valor Liquidado	Intereses de Mora	Saldos e Incapacidades	Total Pagado
15	$423,488,800	$0	$0	$423,488,800

RESUMEN DE PAGO A PENSIÓN

Administradora	Código	NIT	Dv	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora	Valor Pagado
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	$45,329,242	$7,253,100	$0	$0	$0	$0	$0	$7,253,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	$643,882,201	$103,020,700	$0	$0	$0	$0	$0	$103,020,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	$189,179,071	$30,272,300	$0	$0	$0	$0	$0	$30,272,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	$207,406,398	$33,183,000	$0	$0	$180,500	$180,500	$0	$33,544,000
Total (AFP:4)				$1,085,796,912	$173,729,100	$0	$0	$180,500	$180,500	$0	$174,090,100

RESUMEN DE PAGO A SALUD

Administradora	Código	NIT	Dv	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Intereses de Mora	Incapacidades	Licencias	Saldos a Favor	Valor Pagado
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	$128,354,756	$16,047,300	$0	$0	$0	$0	$0	$16,047,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	$29,681,371	$3,710,600	$0	$0	$0	$0	$0	$3,710,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	$492,306,113	$61,548,000	$0	$0	$0	$0	$0	$61,548,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	$405,773,301	$50,714,700	$0	$0	$0	$0	$0	$50,714,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	$29,681,371	$3,710,600	$0	$0	$0	$0	$0	$3,710,600
Total (EPS:5)				$1,085,796,912	$135,731,200	$0	$0	$0	$0	$0	$135,731,200

RESUMEN DE PAGO A RIESGOS LABORALES

Administradora	Código	NIT	Dv	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	Intereses de Mora	Incapacidades	Cotización Otros Riesgos	Saldos a Favor	Valor Pagado
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	$1,127,072,912	$19,481,100	$0	$0	$0	$0	$19,481,100
Total (ARL:1)				$1,127,072,912	$19,481,100	$0	$0	$0	$0	$19,481,100

RESUMEN DE PAGO A PARAFISCALES

Administradora	Código	NIT	Dv	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	Intereses de Mora	Valor Pagado
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	$1,045,920,157	$41,836,200	$0	$41,836,200
Total (CCF:1)				$1,045,920,157	$41,836,200	$0	$41,836,200
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	$1,045,920,157	$5,246,300	$0	$5,246,300
Total (ESAP:1)				$1,045,920,157	$5,246,300	$0	$5,246,300

aportes en línea

Informe Resumido de Pagos por Administradora

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	$1,045,920,157	$31,384,600	$0	$31,384,600
Total (ICBF:1)				$1,045,920,157	$31,384,600	$0	$31,384,600
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMEN	899,999,001	7	$1,045,920,157	$10,473,000	$0	$10,473,000
Total (MEN:1)				$1,045,920,157	$10,473,000	$0	$10,473,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	$1,045,920,157	$5,246,300	$0	$5,246,300
Total (SENA:1)				$1,045,920,157	$5,246,300	$0	$5,246,300
Total (Parafiscales:5)				$5,229,600,785	$94,186,400	$0	$94,186,400

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de julio de 2025, a las 13:50:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	891900289
Código de Verificación	8919002892507151350 44

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de julio de 2025, a las 10:37:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16546823
Código de Verificación	165468232507101037 50

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 275707312

PIB
10:36:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME RIOS ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16546823:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:40:20 AM horas del 10/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16546823**
Apellidos y Nombres: **RIOS ALVAREZ JAIME**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

GOBERNACIÓN

paraíso de todos

Departamento del Valle del Cauca

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) JAIME RIOS ALVAREZ identificado (a) con cédula No. 16.546.823 expedida en Roldanillo, Valle del Cauca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social de la Gobernación del Valle del Cauca, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día diez (10) de Julio de 2025.

Firma _____
Nombre JAIME RIOS ALVAREZ
Cédula 16.546.823 de Roldanillo

Transcribió: Jacobo Torres Amaya – Subdirector Técnico Jurídico.
Revisó: Jacobo Torres Amaya – Subdirector Técnico Jurídico
Aprobó: Karen Rada Ramírez -Secretaria de Despacho

Scanned with CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16546823 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/07/2025 10:44 AM

Código Verificación: **BTM1YQ6LSR**

Válida hasta: **08/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Bancolombia

Roldanillo, 10 de Julio de 2025

CERTIFICACION

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite certificar que el **MUNICIPIO DE ROLDANILLO** identificado con Nit **891900289,** es cliente del banco con cuenta de Corriente denominada **Adulto Mayor y Bienestar del Anciano**

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Cancelación	Estado
Cuenta Corriente	**73280890496**	**2017/08/16**	**Activa**

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 2298314 ext 154 de la ciudad Roldanillo.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Roldanillo - Of. 732 Roldanillo
Asesor de servicios N° 156
Cédula N° 16553340

HAROLD MAURICIO MILLAN MAYOR
Subgerente Sucursal Roldanillo
Grupo Bancolombia SA
Carrera 8 Calle 7 Esquina
Telefono 6024850644, Ext. 151